



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1746
29 de Noviembre de 2006

Por la cual se asignan nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a la Bolsa Especial de Población Desplazada.

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, en uso de las facultades legales y de conformidad con lo establecido por el numeral 9 del artículo 3 y el numeral 3 del Artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto 555 de 2003, establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda *"Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."*

Que el numeral 3 del artículo 8 del Decreto 555 de 2003, establece que al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, le compete dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones de éste.

Que el artículo transitorio del Decreto 4429 de 2005 establece que *"Los hogares postulados y calificados durante el año 2004 en la Bolsa de Atención a Población Desplazada por la Violencia, que a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto no hayan sido beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, podrán ser atendidos de manera prioritaria hasta completar la totalidad de la asignación a dichos hogares, de conformidad con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial."*

Lo dispuesto en el presente artículo operará siempre y cuando exista disponibilidad de recursos y se de cumplimiento a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto."

Que el Fondo Nacional de Vivienda mediante la Resolución No. 520 de 2006, resolvió y aceptó unos recursos de reposición y ordenó continuar con el proceso administrativo de asignación respecto de los hogares que se indican en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que la información remitida por las Cajas de Compensación Familiar- lista de postulantes, se encuentra debidamente certificada por el respectivo Auditor de cada Caja de Compensación Familiar. Esta información, junto con las certificaciones de los auditores, se encuentra en el Fondo Nacional de Vivienda - Dirección del Sistema Habitacional, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Fondo Nacional de Vivienda celebró el 8 de mayo de 2004, con las Cajas de Compensación Familiar del país, reunidas en Unión Temporal, un contrato de Encargo de Gestión, que se distingue con el número 004A y que tiene por objeto el desarrollo por cuenta y riesgo de las Cajas en Unión Temporal de los *"(...) procesos de divulgación, comunicación, información, recepción de solicitudes, verificación y revisión de la información, digitación, ingreso al RUP (Registro único de Postulantes del Gobierno Nacional), prevalidación, apoyo a las actividades de preselección y asignación a cargo del FONDO, seguimiento y verificación de los documentos para hacer efectivo el pago de los subsidios familiares de vivienda en todas sus modalidades, con el fin de garantizar la debida inversión de los recursos, de acuerdo con las leyes y disposiciones que rigen el Subsidio Familiar de Vivienda."*

“Por la cual se asignan nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a la Bolsa Especial de Población Desplazada.

Que el Grupo de Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante memorando número 1450 – I3 – 105961 del 2 de noviembre de 2006, certificó que la asignación se realizó de acuerdo a las especificaciones normativas dadas por el área de subsidios y que se relacionan con el grupo de sistemas, así mismo dejó constancia que en esa Oficina reposa en medios magnético toda la información relacionada con el tema.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 975 de 2004, la firma AMEZQUITA Y CIA. S.A. adelantó la auditoria al proceso y emitió la certificación correspondiente que tiene el número 2006- 0739 del 31 de octubre de 2006, en la cual manifiesta que: “(...) *certificamos que los procesos operativos adelantados por FONVIVIENDA son razonables y se ajustan a la normatividad vigente, para el cierre del proceso.*”

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de noventa y un millones ochocientos mil pesos (\$91.800.000). Este valor se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 105172 del 1 de noviembre de 2006, por un valor de noventa y un millones ochocientos mil pesos (\$91.800.000) de la vigencia fiscal 2006, expedido por el Coordinador del Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que en merito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar nueve (9) subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la aceptación de recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 146 de 2006, de la Bolsa Especial de Población Desplazada, representados por los hogares que se relacionan a continuación del siguiente cuadro resumen:

DEPARTAMENTO	NUMERO	VALOR SUBSIDIO
CAUCA	8	\$ 81.600.000
VALLE	1	\$ 10.200.000
TOTAL	9	\$ 91.800.000

CAUCA					
No.	MUNICIPIO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	SUBSIDIO
1	POPAYAN	34553203	ACOSTA RUIZ AIDEE	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 10.200.000
2	POPAYAN	25310250	CHILITO ESPERANZA	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 10.200.000
3	POPAYAN	25492552	CRUZ ZUÑIGA ZENAI DA	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 10.200.000
4	POPAYAN	25395697	MANRRIQUE RODRIGUEZ MARIA ELDA	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 10.200.000
5	POPAYAN	31480062	MELO PEREZ DORA LIDIA	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 10.200.000
6	POPAYAN	34495683	RIÑEZ GOMEZ CARMEN	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 10.200.000
7	POPAYAN	76241165	SEGURA CEBALLOS LUIS ENRIQUE	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 10.200.000
8	POPAYAN	17621215	VALENCIA ARIAS CIRO	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 10.200.000
CAUCA			VALOR SUBSIDIOS ASIGNADOS	\$ 81.600.000	
			NUMERO SUBSIDIOS ASIGNADOS	8	

VALLE					
No.	MUNICIPIO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	SUBSIDIO
1	CALI	25415570	IDROBO MARIA MERY	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 10.200.000
VALLE			VALOR SUBSIDIOS ASIGNADOS	\$ 10.200.000	
			NUMERO SUBSIDIOS ASIGNADOS	1	

ARTICULO SEGUNDO: Para el desembolso de los Subsidios Familiares de Vivienda asignados a través de este acto administrativo se debe agotar el trámite establecido en el artículo 3 del Decreto 2100 de 2005, que modifica parcialmente y adiciona el Decreto 951 de 2001.

“Por la cual se asignan nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a la Bolsa Especial de Población Desplazada.”

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será comunicada de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto 975 de 2004.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

DAVID BUITRAGO CAICEDO

Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Revisó: Claudia Hernández Villamil.

Proyectó: Miguel Jiménez Torres.